

## FUNDACIÓN UNIVERSITARIA LUIS AMIGÓ

### CIRCULAR INFORMATIVA

PARA: Estudiantes de la Fundación Universitaria Luis Amigó

DE: Secretaría General

ASUNTO: afiliación al Sistema de Salud como requisito para la realización de las Prácticas Profesionales.

FECHA: Medellín, 11 de marzo de 2015 **43341**

Reciban un cordial saludo.

El Gobierno Nacional expidió el Decreto 055 del 14 de enero de 2015, el cual reglamenta la afiliación de estudiantes al Sistema General de Riesgos Laborales y se dictan otras disposiciones.

En los términos de esta norma, los estudiantes que realicen prácticas profesionales, con miras a la obtención de su titulación, deberán estar afiliados a una ARL (Administradora de Riesgos Laborales), la cual será pagada, según sea el caso, por la agencia donde se desarrolle la práctica o por la institución de educación superior en la cual se encuentre matriculado el estudiante.

Como requisito de afiliación a la ARL, el Parágrafo 1 del Artículo 4 del Decreto citado, preceptúa lo siguiente: *“Para la afiliación al Sistema General de Riesgos Laborales, los estudiantes deberán estar previamente afiliados al Sistema General de Seguridad Social en Salud en cualquiera de sus regímenes, o a un régimen exceptuado o especial en salud”.*

Por lo anterior, los estudiantes que matricularon la práctica para este semestre o que deban hacerlo en los semestres siguientes, deberán estar afiliados previamente al Sistema de Salud (EPS) en cualquiera de sus modalidades: cotizante, beneficiario, subsidiado u otro especial.

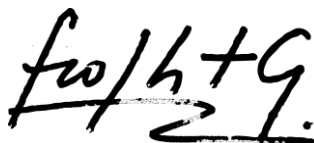
**La permanencia en el Sistema de Salud debe perdurar durante todo el tiempo de la práctica**, con el fin de que puedan ser afiliados, por la Agencia de Práctica o por la Funlam, al Sistema General de Riesgos Laborales. De no contar previamente con la afiliación en salud, no podrán matricular las prácticas profesionales hasta que no se cumpla con este requisito previo. Quienes están matriculados en el semestre 01 de 2015, deben aportar a la Institución por medio de las coordinaciones de práctica la certificación de afiliación a la EPS en estado activo, entregar información que no cumpla con lo solicitado ocasiona reprocesos para el estudiante y para la Institución que está realizando

la afiliación y pago a la ARL. De ahí la importancia de que todos los que intervenimos en el proceso aportemos de la mejor manera al mismo.

Reiteramos que esta exigencia legal es para todo el sistema de educación superior en Colombia, instituciones públicas o privadas, extensiva también a las normales superiores y los centros de educación para el trabajo y el desarrollo humano.

Los invitamos, entonces, para que con tiempo, puedan hacer sus alistamientos de afiliación a una EPS y no tengan contratiempos en el momento de realizar sus prácticas profesionales.

Atentamente,



Abog. FRANCISCO JAVIER ACOSTA GÓMEZ

Isabel T.